



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/2/0697

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 286 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la solicitud de Compañía de Ómnibus de Pando S.A. para realizar modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1293/DFR/05 de 29 de diciembre de 2005 se le confirmaron las autorizaciones y asignaciones de las frecuencias radioeléctricas para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones y Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es oportuno consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones vigentes otorgadas a favor de dicha empresa, las que revisten el carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Confirmar la autorización otorgada a la Compañía de Ómnibus de Pando S.A. (en adelante, COPSA) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

2.-Confirmar la asignación a COPSA de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
164.325	Exclusivas	Fijo y Móvil terrestre integrados	Canelones y Montevideo
168.400			
169.025			
173.725			
173.900			

3.-Autorizar a COPSA a introducir modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

4.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a COPSA, queda conformado a partir de marzo de 2007 de la siguiente manera:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/ fijas y repetidoras	Ubicación de estaciones bases/fijas y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
164.325 168.400 (*) 169.025 (**)	Transmisión de estaciones bases y móviles	11 (once) bases/fijas	Ruta Interbalnearia Km.32 El Pinar – Canelones Av. Artigas 940 Pando – Canelones Iturria esq. Artigas Pando - Canelones Luis A. de Herrera S/N Pando – Canelones Diagonal 3 esq. Av. Argentina Parque del Plata - Canelones Rutas 5 Km. 32 Progreso –Canelones Legnani entre Herrera y Rivera Santa Lucía - Canelones Bv. Artigas esq. Tomás Berreta Suárez – Canelones Galicia esq. Convención Montevideo Convención esq. Galicia Montevideo Coraceros 3428 Montevideo	36 (treinta y seis)
173.725 (*) ---- 173.900 (**)	Transmisión de estaciones repetidoras	2 (dos) repetidoras	Curiales 1511 Montevideo ---- Avda Giannatassio Kim 27 Medanos de Solynar - Canelones	---

(*) y (**) indican apareamiento de canales

5.-Establecer que el sistema de referencia debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N°387/94 de 23 de setiembre de 1994.

6.-Establecer que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

7.-Dejar expresa constancia que el sistema autorizado puede ser inspeccionado en cualquier oportunidad, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

8.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

9.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.